

Expediente: 23/24

Carátula: ROSALES ELBA SUSANA C/ MORALES MATIAS NELSON Y OT. S/ ACCIONES POSESORIAS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 03/02/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MORALES, MATIAS NELSON-DEMANDADO

90000000000 - SANCHEZ ANCE, RODRIGO HUMBERTO-DEMANDADO

23080981589 - ROSALES, ELBA SUSANA-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 23/24



H30800113620

AUTOS: ROSALES ELBA SUSANA c/ MORALES MATIAS NELSON Y OT. s/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. N°23/24.-

Monteros, 02 de febrero de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 26/12/2025 realizada por el Dr. Mario Eduardo Choquis:

I) Agréguese y téngase presente pago judicial a través del portal SAE, cuyo comprobante contiene los siguientes datos: -Fecha: 26/12/2025 - 23080981589 CHOQUIS MARIO EDUARDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 358942070 -Monto: 11528-Fecha: 26/12/2025 - 23080981589 CHOQUIS MARIO EDUARDO -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD - JUSTICIA DE PAZ -Nro Comp: 358942674 -Monto: 7202.

II) En consecuencia: Cítese a las partes para el día 25/03/2026 a hs. 09.00 a una audiencia en los términos del Art. 466 procesal, en la cual los demandados deberán contestar demanda y las partes deberán ofrecer las pruebas de las que intenten valerse (art. 468 del CPCCT), bajo apercibimiento de tener por precluido el derecho a ofrecer pruebas en el caso del actor y de hacer lugar a lo solicitado en la demanda si la petición es arreglada a derecho, en el caso del demandado (art. 467 del CPCCT). La audiencia se celebrará de manera **REMOTA mediante la plataforma virtual ZOOM**. Las partes deberán conectarse personalmente conjuntamente con sus letrados, patrocinantes o apoderados, munidos de los medios de prueba de los que intenten valerse. Las personas jurídicas, comparecerán por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias con facultades suficientes para obligarlos y, en su caso, con las instrucciones necesarias para arribar a una conciliación. **Asimismo, notifíquese que deberá constituir domicilio digital, bajo apercibimiento de notificar las sucesivas providencias en los Estrados Judiciales, conforme art. 32 del CPCCT.**

b- Transcribese en la cédula de notificación lo pertinente del proveido de fecha 18/09/2025.

c)- Notifíquese a las partes los datos correspondientes a la reunión (link y/o **ID: 7620858529**). Así también hágase saber a las partes los canales de comunicación habilitados de la Oficina de Gestión

Asociada Multifuero del CJM: celular provisto (3815784005), teléfono fijo (03863 429013) y dirección mail (atencioneamultifuerocjm@justucuman.gov.ar). **FDO. DRA. TATIANA A. CARRERA JUEZA P/T.-rec**

Actuación firmada en fecha 02/02/2026

Certificado digital:
CN=CARRERA Tatiana Alejandra, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27244140004

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.